



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.711  
Martes 01 de Septiembre de 2020  
Edición de 14 Páginas

## RECAUDACION

### Agosto / 2020

03 al 28	_____	\$ 39.404.-
31	_____	\$ 4.380.-
<b>TOTAL</b>	<b>_____</b>	<b>\$ 43.784.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1369-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES  
27 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EXPEDIENTE N°  
1 4 3 9 1 - 3 3 - 2 0 2 0 MEJORES  
HOSPITALES S.A. MES DE JUNIO  
VISTO: El Expediente N° 14391 -  
Código 33 - Año 2.020, Iniciado por El  
Asesor Técnico de Mejores Hospitales  
S.A., y la Resolución Ministerial N° 3565  
del 19 de Agosto del 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona el  
pago de la Contratación Directa por  
Excepción con la firma Mejores  
Hospitales S.A. por servicio para el  
mantenimiento integral de recursos físicos  
hospitalarios de infraestructura e  
instalaciones del Hospital Regional Dr.  
Ramón Carrillo correspondiente al mes de  
Junio del 2020;

Que el Ministerio de Salud emitió la  
Resolución Ministerial N° 3565 del 19 de  
Agosto del 2020, acto administrativo que  
dispone en su parte resolutive, aprobar  
ad-referéndum del poder ejecutivo el  
gasto producido, autorizando el pago a la  
firma Mejores Hospitales S.A.;

Que por tales razones se hace pertinente  
proceder a homologar la Resolución supra  
mencionada, mediante el dictado del  
presente Decreto;

Por Ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus  
partes la Resolución Ministerial N° 3565  
del 19 de Agosto del 2020 emitida por el  
Ministerio de Salud, de conformidad a los  
argumentos expuestos, cuya copia pasa a  
formar parte integrante como anexo del  
presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Girar con posterioridad  
al Honorable Tribunal de Cuentas de la  
Provincia, en cumplimiento con las  
Acordadas 09/05 y 14/05.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, registrar,  
dar al Boletín Oficial y cumplido  
Archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1370-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES  
27 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EXPTE 396-54-2020 -  
Adjudicación- Adquisición de Mobiliario  
VISTO: El Expediente N° 396 - Código  
54- Año 2020, Iniciado por el Ministerio  
de Desarrollo Social, Promoción Humana  
y Relaciones Institucionales con la  
Comunidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a Fs. 62 a 64 obra copia del Decreto  
2020-1133-E-GDESDE-GSDE de fecha  
15 de Julio del año 2020, mediante el cual  
se autoriza a llamar a la Licitación  
Pública y Escrita para la adquisición de  
7000 (siete mil) mesas de caño reforzado  
y 15.000 (quince mil), sillas de caño  
reforzado, 12.000 (doce mil) camas de  
una (1) plaza de caño reforzado y 7000  
(siete mil) camas cuchetas de caño  
reforzado, con baranda y escalera de caño  
reforzado, con destino a personas  
beneficiarias de viviendas sociales y  
familias en estado de vulnerabilidad  
social, por el monto preventivamente  
presupuestado de \$ 214.629.000,00  
(Pesos Doscientos Catorce Millones  
Seiscientos Veintinueve Mil con  
00/100).-

Que a Fs. 120 obra Acta de Apertura,  
encontrándose un primer y único oferente,  
a la Firma STILNOVO S.A., cumpliendo  
con el Pliego de Bases y Condiciones y  
cotiza todos los renglones por la suma  
total de \$ 214.629.000,00 (Pesos  
Doscientos Catorce Millones Seiscientos  
Veintinueve Mil con 00/100).-

Que a Fs. 382 obra Acta de  
Preadjudicación, en la cual sugiere  
PREADJUDICAR a la firma STILNOVO  
S.A., los renglones N° 01, 02, 03 y 04 a  
título de única oferta y ajustarse a lo  
solicitado, por la suma de  
\$214.629.000,00 (Pesos Doscientos  
Catorce Millones Seiscientos Veintinueve  
Mil con 00/100).-

Que a Fs. 392 obra Dictamen del área  
legal del organismo, en el cual considera  
que no se encuentra impedimento legal  
que formular al presente trámite.-

Que a fs. 389 a 392 el Honorable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

entiende que el procedimiento seguido se  
ha ajustado a la normativa vigente, por lo  
que no existen impedimentos para  
continuar la gestión.-

Que a fs. 394 Fiscalía de Estado sostiene  
que no hay objeciones de tipo legal que  
realizar al presente proceso licitatorio,  
pudiéndose en consecuencia adjudicar la  
presente adquisición a la firma  
STILNOVO S.A..-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la  
Licitación Pública y Escrita N°01/2020,  
para la adquisición de 7000 (siete mil)  
mesas de caño reforzado y 15.000 (quince  
mil) sillas de caño reforzado, 12.000  
(doce mil) camas de una (1) plaza de caño  
reforzado y 7000 (siete mil) camas  
cuchetas de caño reforzado, con baranda  
y escalera de caño reforzado, con destino  
a personas beneficiarias de viviendas  
sociales y familias en estado de  
vulnerabilidad social, en un todo  
conforme a los considerando del  
presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE a la  
Firma STILNOVO S.A, la presente  
Licitación, por la suma de \$  
214.629.000,00 (Pesos Doscientos  
Catorce Millones Seiscientos Veintinueve  
Mil con 00/100).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el  
cumplimiento de la presente erogación se  
atenderá con fondos provenientes de la  
Jur. 18- Prog.21- Subp. 0-Py 0- A/0. 01-  
Partida 521- Transferencias a Personas  
Financiamiento 00010 recursos Tesor.  
Provinc.-

ARTICULO 4°.- Regístrese,  
comuníquese, dése al Boletín Oficial y  
pase al Departamento Contrataciones del  
Ministerio de Desarrollo Social,  
Promoción Humana y Relaciones  
Institucionales con la Comunidad, a sus  
efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Niccolai**

### DECRETO-2020-1368-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EXPTE N° 2020-00034438-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00034438-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la

Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 265", Localidad Machaguay Huanchina, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34438DAMP020

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	9,250,000.00	9,250,000.00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>9,250,000.00</b>	<b>9,250,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>9,250,000.00</b>	<b>9,250,000.00</b>

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34438DAMP020

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	03	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	9,250,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2020-00034438-GDESDE-DAP-MOP

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	03	51	10	Escuela N° 265	9.250.000
<b>TOTAL</b>							<b>9.250.000</b>

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C. P. N. Atilio Chara  
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1371-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EXPTE 390-27-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 390-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1053", Localidad Taquetuyoj, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° , Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 390 2720

## TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	14,701,300.00	14,701,300.00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>14,701,300.00</b>	<b>14,701,300.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>14,701,300.00</b>	<b>14,701,300.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 390 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	04	70	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	14,701,300.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 390-27-2020

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	04	70	10	Escuela N° 1053	14,701,300
<b>TOTAL</b>							<b>14.701.300</b>

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C. P. N. Atilio Chara  
Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2020-1372-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EXPTE 2020-00119626-GDESDE-CEPSI Modificación Presupuestaria- GASTOS OPERATIVOS Y BIENES DE USO

VISTO: El Expediente N° 2020-00119626-GDESDE-CEPSI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019- 2705-E-GDESDE-SGG;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón - (CePSI - Eva Perón), solicita incremento de Créditos presupuestarios destinados al Programa 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", Actividades: 01 - "Actividades Centrales del CEPSI" y 02 - "Servicios Asistenciales", en Partidas Parciales de los Incisos: 100 - "Gastos en Personal", 200 - "Bienes de Consumo" y 400 - "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo requerido precedentemente posibilitará a dicho Centro, la adquisición de elementos imputables a Otros de Bienes de Consumo Varios, a Textiles y Vestuarios Varios: tales como guardapolvos, ropas de cama, ambos, etc, y a Maquinaria y Equipo de Producción: que incluye un grupo electrógeno de respaldo para atender la eventual demanda de suministro eléctrico y herramientas para el mantenimiento y reparaciones menores, en el marco de la emergencia Sanitaria por el CORONAVIRUS COVID -19 y la adecuación de los Créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen en el Ministerio de Economía Recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores y partidas que permiten atender lo peticionado;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto en el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.119626 CEPSI20****TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	101,940,000,00	265,148,500,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	34,022,500,00	
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	129,186,000,00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>265,148,500,00</b>	<b>265,148,500,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>265,148,500,00</b>	<b>265,148,500,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.119626 CEPSI20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,220,000,00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-3,556,500,00
40	97	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	3,220,000,00
	97	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	98,720,000,00
	97	00	00	08	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	3,556,500,00
	97	00	00	08	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	30,466,000,00
58	11	00	00	01	131	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7,250,000,00
	11	00	00	01	133	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,600,000,00
	11	00	00	01	134	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	270,000,00
	11	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	1,200,000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1,220,000,00
	11	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	3,556,500,00
	11	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	28,966,000,00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,000,000,00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500,000,00
	11	00	00	02	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	2,000,000,00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	48,400,000,00
	11	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	40,000,000,00

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1373-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EX-12941-33-2020-Modificación Presupuestaria-RECURSOS AFECTADOS

VISTO: El Expediente N° 12941-33-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 17 - "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas no Transmisibles", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas no Transmisibles";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 12941 3320

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34511	REM PROJ DE PROTEC DE LA POBL VULN C/ ENFERM CRON NO TRANSM	26	68,258,183.00	68,258,183.00
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES</b>			<b>68,258,183.00</b>	<b>68,258,183.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>68,258,183.00</b>	<b>68,258,183.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 12941 3320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	17	221	34511	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	350,700.00
	11	00	00	17	231	34511	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	36,500.00
	11	00	00	17	299	34511	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	30,032,003.00
	11	00	00	17	331	34511	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	2,301,732.00
	11	00	00	17	341	34511	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	48,000.00
	11	00	00	17	399	34511	OTROS SERVICIOS VARIOS	936,000.00
	11	00	00	17	432	34511	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	15,309,668.00
	11	00	00	17	433	34511	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,538,685.00
	11	00	00	17	435	34511	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	393,411.00
	11	00	00	17	436	34511	EQUIPO PARA COMPUTACION	152,900.00
	11	00	00	17	437	34511	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	245,775.00
	11	00	00	17	499	34511	OTROS BIENES DE USO VARIOS	64,700.00
	11	00	01	51	421	34511	TRABAJOS PUBLICOS	16,848,109.00

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 12941-33-2020

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
26	11	00	01	51	34511	Obras a Determinar	16,848,109
<b>TOTAL</b>							16,848,109

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C. P. N. Atilio Chara  
Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-1375-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EXPTE-712-27-2020-Modificación Presupuestario-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 712-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la Ejecución de la Obra: "Escuela N° 68", Localidad La Aurora, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 712 2720

## TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	30,000,000.00	30,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			30,000,000.00	30,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			30,000,000.00	30,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 712 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	02	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	30,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 712-27-2020

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	22	00	02	80	10	Escuela N° 68	30.000.000

Dr. Gerardo Zamora  
 Sr. Elías Miguel Suárez  
 C. P. N. Atilio Chara  
 Arq. Argentino J. Cambrini

## DECRETO-2020-1376-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EX-2020-00082720-GDESDE-DAP#MOP-Modificación presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00082720-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Escuela Primaria Juan Pablo II - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 82720DAPMOP20

## TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	10,000,000,00	10,000,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>10,000,000,00</b>	<b>10,000,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>10,000,000,00</b>	<b>10,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 82720DAPMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	13	74	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 82720DAPMOP20

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	22	00	13	74	10	Esuela Primaria "Juan Pablo II" Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	10.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>10.000.000</b>

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C. P. N. Atilio Chara  
Arq. Argentino J. Cambrini

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN-2020-50-E-GDESDE  
-DGR-MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 28 de Agosto de 2020

Referencia: Prórroga Automotor - 3°-2020

VISTO: El vencimiento de la 3° Cuota del año 2020 del Impuesto a los Automotores y Remolcados con el descuento el 20% por pago a término, y;

## CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 10 de Septiembre del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago de la 3° Cuota del año 2020 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

**C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION-2020-51-E-GDESDE  
-DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: Prorroga Inmobiliario

## VISTO:

El vencimiento de la 3° Cuota del año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 20% por pago a término, y

## CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su

cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 10 de Septiembre del año 2020, el

vencimiento del plazo para el pago de la 3° Cuota del año 2020, del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO y RURAL, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar

a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

**C.P.N LUIS EDUARDO FIAD - DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

Se hace saber que en los autos caratulados: "CAR NOA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 677204/2020, que tramitan ante el Juzgado Concursal, Societario y Registral de los Tribunales de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Juez, Dr. Fernando Drube, Secretaría a cargo de la Dra. Emilse Pellene, se resolvió por sentencia del 11 de Junio de 2020, la apertura del concurso preventivo (pequeño concurso preventivo) arts. 288 y 289 Ley 24.522, de la firma CAR NOA S.A., CUIT 30-71224477-8, con domicilio social en Avenida Belgrano Sud N° 1058, de la Ciudad de Santiago del

Estero. Se fijó hasta el día 28 de Octubre de 2020 el plazo para que los acreedores de causa o título anterior a la petición concursal del deudor (03 de Febrero de 2020) presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Se informa a los acreedores que pueden cumplir la petición verificatoria mediante la remisión vía correspondencia postal certificada, en duplicado, de toda la documentación sustentatoria de su pretensión en copia fiel del original autenticada mediante actuación notarial, y en su caso legalizada, dirigida a la Oficina de la Sindicatura. Fijar el día 21 de Diciembre de 2020, como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos. El Informe General del art. 39,

Ley N° 24.522, deberá ser presentado por el Síndico dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación del Informe Individual de los créditos. Se desempeña como Síndico, el CPN Cristian Differding, MP 1168, Teléfono (0385)154024902, quien ha fijado domicilio de Sindicatura para atención de acreedores y verificación de créditos en calle Olga Ardiles N°1769, Barrio Jorge Newbery, de la Ciudad de Santiago del Estero, de Lunes a Viernes, en el horario de 15 a 17 hs.-

Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria  
N°1287 - e.31 agosto - v.04 septiembre - p.150 - \$300

## SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 034/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 599 "P" DE FECHA 03-08-2020 EXPEDIENTE N° 610-32-2020**  
**OBJETO:** - 6 (Seis) Unidades de Caño de Hierro Galvanizado de 3" x 6,40 mts."  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$164.880,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** Dirección de Parques y Paseos (Parantes Esquina Plaza Libertad)  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 10-09-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.  
**FECHA DE APERTURA:** 15/09/2.020

**Hora: 09:00**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 28 de Agosto de 2.020  
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1285 - e.31 agosto - v.02 septiembre - p.173 - \$125

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 035/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 518 "P" DE FECHA 03-07-2020 EXPEDIENTE N° 243-5-2020**  
**OBJETO:** - 500 Cemento en bolsas x 50

Kg, 250 Hierro Torsionado 6 mm p/barra, 250 Hierro Torsionado 8 mm p/barra, 250 Hierro Torsionado 10 mm p/barra, 150 Hierro Torsionado 12 mm p/barra, 40 Planchuelas 3" x ½" p/barra, 40 Planchuelas 2" x ½" p/barra, 150 Alambre Negro N° 12 x Kg. - Dirección de Obras Publicas".

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 1.114.786,02 (Pesos: Un Millón Ciento Catorce Mil Setecientos Ochenta y Seis con 02/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** 10 (diez) Días a Partir de la Orden de Compra.

**DESTINO:** Mantenimiento de Edificios Municipales, construcción monolitos de bacheo, barras de unión para pavimento, construcción de tapas de desagües, construcción de rejillas de desagüe, obras de arquitectura de la Dirección de Obras Públicas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.200,00.- (Pesos: Un Mil Doscientos con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 11-09-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 16/09/2.020

**Hora: 09:00****LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales,

Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 28 de Agosto de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras,

Suministro y Bienes Patrimoniales N°1286 - e.31 agosto - v.02 septiembre - p.250 - \$180

**S E C C I O N A V I S O S D E H O Y****EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado 4° Nom.: Juez DRA, PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA. - En autos: "CORBALAN RUBEN ALBERTO Y DAYUB ALCIRA AZUCENA s / SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N°672707. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 07 de Julio de 2020.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1294 - e.01 septiembre - v.03 septiembre - p.100 - \$150.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 6° Nom. Del Colegio de Jueces N°2, en los autos caratulados: "OLLER ELVIRA DEL VALLE S / SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 682.863 AÑO 2020. Cita y emplaza por edictos que se publicaran un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial, a los herederos y acreedores de la causante ELVIRA DEL VALLE OLLER para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. INFANTE DEL CASTAÑO (Jueza). Ante M: Dra. MARTA DANIELA AUSAR (Secretaria).

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria de Proceso

N°1289 - e.01 septiembre - v.01 septiembre - p.100 - \$120.-

**EDICTO SUCESION**

Colegio de Jueces Civil y Comercial N° 2 en autos: PIVA ARNALDO ANGEL Y DALMASSO ETELVINA MAGDALENA S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte. N° 660349. Cita y emplaza a herederos y acreedores de ETELVINA MAGDALENA DALMASSO Y ANGEL ARNALDO PIVA, para que en el término de Treinta Dias posteriores a la última publicación por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS DIAS en periódico local, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22/06/2020 - Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria

MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría de Procesos N° 1299 - e. 01 sep - v. 01 sep - p. 100 - \$ 120

**EDICTO SUCESION**

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de esta Ciudad en los autos caratulados: "ROSALES JOSE ALEJANDRO s / SUCESION AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 660.062). Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROSALES JOSE ALEJANDRO para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 12 de Agosto de 2020

Dra. MARIA ITURRE - Secretaria de Transición N°2

N° 1292 - e.01 sept - v.03 sep - p. 100 - \$ 150.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación, colegio de 1°, secretaria de Procesos; Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2020. En los autos caratulados: "AVILA MIGUEL SEBASTIAN contra sobre SUCESION AB- INTESTATO". - Expte. N° 682636. Cítese y emplácese

por edictos que se publicarán por (1) un día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. Córrese vista al Ministerio Fiscal. Fdo. Por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C. Secretario DR. ABBONDANDOLO, MARIANO. - Dr. MARIANO ABBONDANDOLO- Secretario de Procesos. N°1291- e.01 septiembre- v.01 septiembre- p.100- \$120

**ASOCIACION MUTUAL "10 DE ABRIL"**

**Del Sindicato Unico de Trabajadores Informáticos y Afines**  
**Mat. Nac. 153 - INACYM**  
**Santiago del Estero**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2020 a las 20:30 horas en el local de su sede de la Sociedad de Folcloristas Santiagueños. Sitio en calle Diego de Rojas s/n° del Parque Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Razones por la que se convoca esta Asamblea después de vencido su plazo legal conforme el Art. 30 del Estatuto.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario de Cuentas, Gastos y Recursos, Proyectos de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019. Santiago del Estero, 31 de Agosto de

2020

JORGE DANIEL GOMEZ - Presidente  
 SILVANA ISABEL MARTINETTI -  
 Secretaria  
 N° 1297 - e. 01 sep - v. 03 sep - p. 150 -  
 \$ 210

**"SALUD DEL NORTE S.A.S."  
 CONSTITUCION DE S.A.S.**

En fecha 30 de Julio de 2020, EL Doctor Santiago Federico Coroleu D.N.I. N° 26.368.743, Argentino, Médico, Casado, de 42 años, con domicilio en San Jorge N° 347 del Barrio Santa Clara de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, CUIT 20-26368743-5, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: tiene su domicilio legal en calle San Jorge 347, Barrio Santa Clara, de la Ciudad de La Banda, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividades para las cuales deberá contar con el asesoramiento de profesionales matriculados en las actividades que corresponda, asimismo cuando se trate de actividades sujetas a regulaciones específicas, la sociedad deberá contar con la licencia y autorizaciones que requieran las normas legales que regula la respectiva actividad: 1° La celebración de todo tipo de contratos para la prestación de servicios relacionados con la medicina, como asimismo la administración y o el gerenciamiento de estas actividades, en especial la consecución de contratos con cualquier clase de entidades, cotizar servicios en todo tipo de sistema licitatorio de beneficiarios o de quien los agrupe. 2° La prestación de servicios de medicina en todas las especialidades y en todo lo relacionado con el uso de medios de diagnóstico y tratamiento de pacientes usando aparatología de variada complejidad. Para ello podrá adquirir inmuebles, realizar construcciones e instalaciones que correspondan y adquirir

equipamiento médico y general para su funcionamiento, por sí, a través del sistema de administración, por medio de la sub contratación de obra o cualquier otra forma pudiendo instalar centros de atención en cualquier lugar del país. 3° La construcción, instalación y explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros, en cualquier lugar del país. 4° La compra, venta, importación y/o exportación y la contratación por sistema leasing de equipos de uso médico, instrumental médico y sus repuestos como así también de productos medicinales, prótesis y materiales descartables. 5° La organización, coordinación y ejecución de toda clase de sistemas administrativos de arancelamiento, facturación, cobranza y liquidaciones de prestaciones para los centros de atención que explota por si o para terceros como así también participar, cuando corresponda, en la fijación de políticas de arancelamientos y de cualquier otra materia relacionada con la especialidad. 6° La organización y administración de sistemas de medicina prepaga y la explotación de las mismas. 7° La realización de trabajos de investigación científica, cursos, docencia y la comercialización de sus resultados. 8° Realizar todo tipo de inversiones inmobiliarias, financieras y bursátiles, que no importen corretaje e intermediación financiera y bursátil que requieran habilitaciones para tal fin, destinadas a incrementar o mantener las reservas que se pudieran obtener, tendiente al logro de sus objetivos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos administrativos, jurídicos y financieros permitidos por las leyes a las personas jurídicas, sin ningún tipo de limitaciones, siempre que se relacione con su objeto en forma directa o indirecta, pudiendo en consecuencia requerir de particulares, entidades bancarias o corporaciones crediticias nacionales o del exterior toda clase de préstamos o financiaciones y realizar todo tipo de contrataciones para el logro de sus objetivos. El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00, (Pesos Trescientos Mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una

con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años, debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento de los administradores podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, los administradores continúan en el cargo. - La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Mayo de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Santiago Federico Coroleu y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Eduardo Federico Coroleu, DNI 12.074.744, Argentino, Abogado, Divorciado, de 64 años de edad, con domicilio en calle La Plata 1007, 4° piso de la ciudad de Santiago del Estero, CUIT 20-12074744-5, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad a los administradores designados, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-  
 SANTIAGO FEDERICO COROLEU-  
 Administrador  
 ERIKA SOLEDAD PAEZ- Contador  
 Público.  
 N° 1293- e. 01 sep - v. 01 sep - p. 927-  
 \$ 1245

**"SHANKO S.R.L."****CESION DE CUOTAS**

CESION DE CUOTAS SOCIALES en la razón social SHANKO S.R.L. Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 11-08-2020, el señor VALENTIN NORIEGA, Matrícula Individual Número 26.665.727, CUIL número 20-25665727-9, nacido el 27-07-1977, casado en primeras nupcias con MARIA SOFIA MONTI, Matrícula Individual Número 27.148.057 CUIL número 27-27148057-7, de profesión Abogado, con domicilio en calle Saint Germain N° 429 del Barrio Cabildo, de esta Ciudad Capital, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO DE CESION a BENJAMIN NORIEGA, Matrícula Individual Número 28.900.148, C.U.I.L. número 20-28900148- , nacido el 30-06-1981, de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con NATALIA DEL VALLE CASTIGLIONE, Matrícula Individual Número 28.246.003, domiciliados en calle 24 de Septiembre N° 2445, de esta Ciudad Capital, la totalidad de sus cuotas partes del capital social de la razón comercial denominada "SHANKO S.R.L.", C.U.I.T. Número 30-71148968-8, con domicilio legal en calle Ushuaia N° 74, de esta Ciudad de Santiago del Estero. Las mismas están compuestas de TRESCIENTAS (300) cuotas de capital, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, que representan la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), equivalentes al 50 % del Capital Social; o sea que cede la totalidad de las cuotas sociales que integran el capital social, o sea el 50%. Asimismo transfiere la totalidad de sus cuentas particulares. b) El cesionario BENJAMIN NORIEGA, acepta la presente cesión y manifiesta adquirir la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de capital, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, que representan la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), equivalentes al 50 % del Capital Social.- El precio de esta cesión se establece en la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).- la señora MARIA SOFIA MONTI, cónyuge del cedente, conforma la presente cesión en los términos del artículo 456 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, firmando en prueba de ello.- En

virtud de dicha cesión, el señor VALENTIN NORIEGA, queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.- el señor MARCELO OSCAR FIGUEROA, en su carácter de Titular de la totalidad de las restantes cuotas del Capital Social, presta su ACUERDO EXPRESO y TOTAL CONFORMIDAD con la presente cesión, renuncia a cualquier acción nacida de su derecho de preferencia para la compra.- las partes resuelven facultar al Escribano Felipe M. Ledesma y/o Dr. Marcelo Oscar Figueroa, para que, en forma conjunta e indistinta, realicen ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la cesión y modificación en dicho organismo, facultando a sus mandatarios para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones de la presente cesión y al contrato social que el Registro imponga.-

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario N° 1298 - e. 01 sep - v. 01 sep - p. 464 - \$ 675

**DOS HACHES DISTRIBUCIONES  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
CESION ONEROSA DE CUOTAS  
SOCIALES Y CAMBIO DE  
GERENCIA**

Contrato social celebrado el 15/02/2014, Acta complementaria del 10/04/2014, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Mayo del 2014, bajo el Número 167, folio 824 al 827, del Tomo Contratos Sociales (2014).

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad de Fernández, Departamento Robles de esta Provincia, a los 26 días del mes de Diciembre del 2019.

SOCIOS CEDENTES: Federico Sebastián Tejada, DNI. 24.003.384, Argentino, nacido el 13 de Junio del 1974, CUIT 20- 24003384-5., de estado civil casado en primeras nupcias con Julia Alejandra Bobadilla, Comerciante, con domicilio en calle Octavio Lascano S/N° de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero; y Daniel Alejandro Loto, DNI.

23.048.746, nacido el 21 de Diciembre de 1972, CUIT 20-23048746-5, Argentino, de estado civil soltero, Comerciante, con domicilio en calle Rioja (s)166 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero..

SOCIO CESIONARIO: Hernán Javier Rohrmann, DNI. 23.756.961, nacido el 1 de Julio de 1974, CUIT 20-23756961-0, Argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Lorenzo 458 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

CUOTAS CEDIDAS: El socio cedente Federico Sebastián Tejada cede y transfiere en forma onerosa al cesionario, diez (10) cuotas que representan el diez (10%) por ciento del capital social de un valor nominal de Pesos ciento cincuenta (\$150); a su vez, el Sr. Daniel Alejandro Loto cede y transfiere en forma onerosa a favor del cesionario veinte (20) cuotas que representan el veinte por ciento (20%) del capital social, de un valor nominal de Pesos ciento cincuenta (\$150). El precio de compra de las cuotas cedidas se fija en la suma total de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500).

GERENCIA: El Sr. Daniel Alejandro Loto renuncia a su cargo en la Gerencia, la cual es aceptada en éste mismo acto, y la Administración y Representación de la sociedad será ejercida en forma exclusiva e individual por el Sr. Federico Sebastián Tejada, DNI. 24.003.384, quien en este acto es designado en el cargo de Gerente. FEDERICO SEBASTIAN TEJEDA - Socio Gerente

Dr. LUIS SALOMON DOMINGUEZ - Abogado N°1290 - e.01 - v.01 septiembre - p.361 - \$490

**ECA-NOR SRL****ACTA COMPLEMENTARIA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 27 días del mes de Agosto del año 2020, entre los señores: Emanuel Capua Acosta, nacido el 21 de Marzo de 1985, DNI 31.305.504, de estado civil soltero, domiciliado en Mzana. 36, Lote 14 S/N° del B°. Contreras (S) 750 Viviendas, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante y María José Rojas, nacida el 23 de Diciembre de 1985, DNI

31.989.877, de estado civil soltera, domiciliado en Mzana. F, Lote 3 S/N°, del Barrio Mariano Moreno 2da. Ampliación, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, profesión Comerciante; convienen en celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA de la empresa ECA-NOR SRL (e.f) y en un todo de acuerdo a la observación manifestada por funcionarios del Registro Público de Comercio. De esta manera la cláusula TERCERA, referida al OBJETO SOCIAL, quedara redactada de la siguiente manera:

**TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La sociedad podrá realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Constructora: Podrá dedicarse a la industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras (quedando exceptuado de la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- Asimismo podrá la empresa realizar edificaciones privadas y/o públicas, construcción de barrios y/o viviendas en general, ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado B) Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo.

CARLOS ALBERTO TORRES - C.P.  
ROJAS MARIA JOSE  
EMANUEL CAPUA  
N° 1300 - e.01 sep - v. 01 sep - p.310 - \$350

**"EMPRESA LOPEZ & ASOCIADOS S.R.L."**

ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS  
En la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, a los 4 días del mes de Septiembre de 2019, se reúnen los

señores SERGIO RAUL LOPEZ, ARGENTINO NACIDO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1960, CASADO, DNI, 14.185.318, Con domicilio en Mz 13 casa 19 B° Cerro de la Capilla El Challao de la Ciudad de las Heras Provincia de Mendoza, y la Sra. ELIZABETH PATRICIA MANDARINO, Argentina nacida el 22 de Abril de 1962, casada, DNI 16.172.816, con domicilio MZ. 13 casa 19 B° Cerro de la Capilla El Challao de la Ciudad de las Heras Provincia de Mendoza; y en carácter de socios de la sociedad "EMPRESA LOPEZ & ASOCIADOS S.R.L." vienen por este acto a tratar el siguiente punto: el cambio de domicilio de la firma a la calle GARIBALDI N° 686 B° CENTRO, de la Ciudad capital, de la Provincia de Santiago del Estero, Tomando la palabra la Sra. ELIZABETH PATRICIA MANDARINO, expone que el cambio de domicilio sería favorable, para el desarrollo de las tareas administrativas y operativas de la firma. Después de una breve deliberación se aprueba la moción. Sin que exista otro punto a tratar, se da por terminado el acto, firmando los actuantes.- CONSTE.-  
ELIZABETH PATRICIA MANDARINO DE LOPEZ  
SERGIO RAUL LOPEZ - Gerente  
SERGIO BENJAMIN CHAZARRETA - Abogado  
N° 1296 e. 01 sep - v. 01 sep - p. 231 - \$ 250

**"GUVEN S.R.L"**

**Reunion de Socios**

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 15 días del mes de Julio del año 2020, siendo las 13:00 Hs. se reunieron en la Sede Social de Av. Chacabuco y Av. Roca, Local 1, terminal de ómnibus, los señores VIAL Nicolas Maximiliano, DNI 31667729M Argentino, de estado civil soltero, profesión Comerciante, con domicilio en José de Achaval N° 353 del Barrio Cabildo de esta Ciudad y el Sr. Cristian Fernando Borquez Micol, DNI 31906552, Argentino, de Estado Civil Casado, profesión Comerciante, con domicilio en Mza 66 Lote 20 B° Saint Germes de esta Ciudad, ambos en calidad de socios de la sociedad GUVEN SRL, representando la totalidad del capital, a

los fines de tratar la Modificación del contrato social, resultando, por unanimidad, la incorporación de la actividad: Administración de terminales terrestres, ya sea de ómnibus, buses, minibuses, combis, trenes, inclusive los trenes por desplazamiento magnético, rail, aéreo rail, mono rail. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a: Planificar, organizar y administrar los bienes y servicios de las Terminales Terrestres.

Elaborar y actualizar los planes y protocolos de seguridad. Implementar y ejecutar las acciones referentes a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de sus actividades. Supervisar y controlar el uso adecuado y racional de los ambientes y áreas de uso común del Terminal Terrestre. Planificar, supervisar y ejecutar las acciones de Control y Despacho del Tráfico de Vehículos de las empresas de transportes que funcionan dentro del Terminal Terrestre. Controlar el ingreso de los comités de taxis que tengan y que no tengan convenio con la Terminal Terrestre. Recaudar los ingresos que se generan en la Terminal Terrestre, por la realización de las actividades. Proponer políticas y estrategias para el mejor funcionamiento de la Terminal Terrestre. Programar y ejecutar el mantenimiento rutinario de la Infraestructura de la Terminal Terrestre.

La presente resolución se encuentra en el Acta N° 6 del FOLIO 9 y 10 del Libro de Reunión de Socios de la Sociedad Guven S.R.L. inscrita bajo el número Trescientos Ochenta y Dos (382) en el folio Dos mil Ochenta y Cinco (2085-2091) del Tomo Contratos Sociales 2017 el 15 de Diciembre de 2017. Libro rubricado el día 15 de Diciembre de 2017 por el Sr. Juez en lo Concursal, Societario y registral Dr. Fernando Drube y la Sra. Secretaria Dra. Alejandra I. R. Barbesino.

NICOLAS M. VIAL - Socio Gerente  
CRISTIAN FERNANDO BORQUEZ MICOL - Contador Público Nacional  
N° 1295 - e. 01 sep - v. 01 sep - p. 393 - \$ 500